

INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a las partes en cuanto a la liquidación de costas precluyó el pasado (10 de febrero de 2021) y dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 12 de Febrero de 2021.


JAIR BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

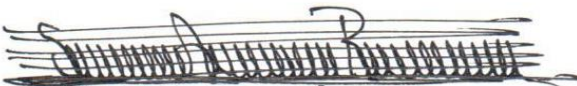
EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.2.019-00066-00.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que no se presentaron objeciones dentro del término de traslado a la anterior liquidación de **COSTAS**, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez